CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 58 /2015

LPN N° 08/2015 - ID 285.993

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"

ÍTEM Nº 10 "FUENTE DE ALIMENTACIÓN" – ÍTEM Nº 12 "REGLETA PARA PCs CON SWITCH" – ÍTEM Nº 16 "PARLANTES PARA PCs" – ÍTEM 19 Nº ASPIRADORA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de Presidente Interina, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, con **RUC 80030116-1**, domiciliada en la casa de la calle Paí Marco Nº 2752 c/ Libertad, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Telf. Nº 675 263, representada para este acto por el **Sr. Enzo Rodrigo Miranda Núñez**, con C.I. Nº 3.328.434, en carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 5 de fecha 02 de marzo de 2009, autorizada por la Escribana Pública Oilda Beatriz Vega de López, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos **"ÍTEM Nº 10 "FUENTE DE ALIMENTACIÓN" – ÍTEM Nº 12 "REGLETA PARA PCs CON SWITCH" – ÍTEM Nº 16 "PARLANTES PARA PCs" – ÍTEM 19 Nº ASPIRADORA",** que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Garantías de Fiel Cumplimiento de Contratos.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto según CDP Nº 137/2015, conforme al siguiente detalle.

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. Asunción 126 - Tel. 675263 ENZO R. MIRANDA Socio-Gerente

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	**82.150.000**
2015	1	001	00	00	540	30	1	99	**1.529.066.793**
2015	2	001	00	00	540	30	1	99	**181.988.145**
2015	2	002	00	00	540	30	1	99	**87.795.062**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 285.993**.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 08/2015 "Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos"**, convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según **Resolución Directorio Nº 1251/2015**, la adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 1718/2015.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Incluido)
10	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	MTEK	CHINA	un	Unidad	20	223.155	4.463.100
12	Regleta para PCs con SWITCH	VCP	CHINA	un	Unidad	50	146.200	7.310.000
16	PARLANTES PARA PCs.	BCA	CHINA	un	Unidad	20	46.200	924.000
19	ASPIRADORA	KARCHER	BRASIL	un	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
							Gs. 16.697.100	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.697.100 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil cien)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago de suministro será efectuado luego de la recepción de la totalidad del suministro adquirido, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Independencia Nacional 136 - Tel. 675260
ENZO R. MIRANDA N.
Socio-Gerente

REAJUSTES: Los precios citados estarán sujetos a reajustes conforme a las CEC, según se detalla:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)**

Dónde:
Pr : Precio Reajustado.
P : Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2015**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática**, quien se encargará de realizar las Notas de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El valor de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato es de **10% (diez por ciento) del monto total del contrato.**

La vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

TRISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Iturraide 136 - Tel. 675263
ENZO R. MIRANDA N.
Socio-Gerente

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos.**

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre del dos mil quince.

Enzo Rodrigo Miranda Núñez
Representante Legal
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
...ralde 136 - Tel. 675263
...RANDA N
...erente

CONATEL

Ing. Mirian Teresita Palacios
Presidente Interina
CONATEL

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**
CGC 4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICABLE**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la CONTRATANTE es: Atención: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL** Calle: Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas. Oficina: 3º piso, Edificio Ayfra. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (021) 438-2001 Fax: (021)- 438-2001 Dirección de correo electrónico: contratacion@conatel.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizados será conforme a lo establecido en la Cláusula 9.5 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC). NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICABLE**
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)** Dónde: Pr : Precio Reajustado. P : Precio adjudicado. **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El pago de suministro será efectuado por luego de la recepción de la totalidad del suministro adquirido, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento

VISTROS Y MONTAJES S.R.L
ENZO R. MIRANDA N
Socio-Gerente

	Tributario vigente. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANÍES.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero un por ciento) mensual.
CGC 15.1	No se abonará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato es de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra) dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La vigencia de la Garantía deberá ser de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.
CGC 17.5	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICABLE.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro de los bienes será : **NO APLICABLE**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICABLE.**
CGC 25.1	Las Inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez efectuada la entrega de los bienes en los sitios indicados, se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos a fin de verificar si se ajustan a la descripción, marca y modelo y Especificaciones Técnicas exigidas. Una vez que la CONATEL, realice los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, esta emitirá el Acta de Recepción o Informe de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada. La Contratante se reserva el derecho de verificar si los bienes a ser proveídos cumplen con las especificaciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los medios idóneos que estime conveniente.
CGC 25.2	Las Inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra.
	El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos. La Contratante rescindirá administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Encarnación 136 - Tel. 620263
ENZO R. MIRANDA N
Socio-Gerente

	monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los bienes: conforme plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Sección III.
CGC 27.5	El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 5 (cinco) días hábiles posteriores al reclamo presentado por la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03. El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

...ISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 136 - Tel. 675263
ENZO R. MIRANDA N
Socio-Gerente